



" Año de la Consolidación del Mar de Grau "

ACUERDO DE CONCEJO N° 186 – 2016 – MDCA

Cerro Azul, 28 de octubre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2016; mediante INFORME N° 069 – 2016-GM- MDCA, de fecha 27 de octubre de 2016, suscrito por el Gerente Municipal , mediante la cual solicita la Prorroga de Vigencia de ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 – 2008 – MDCA,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972, que las Municipalidades son, promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en los asuntos de su competencia.

Que, mediante INFORME N° 069 – 2016 – GM – MDCA, de fecha 27 de Octubre de 2016, **SOLICITA** la Prorroga de Vigencia de ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 – 2008 – MDCA, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Cerro Azul.

Que, en dicho pedido sometido a votación por los señores Regidores fue aprobado por **UNANIMIDAD** en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2016; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR POR UNANIMIDAD, la Prorroga de Vigencia de ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 – 2008 - MDCA , puesto que subsisten las mismas condiciones para la prestación del servicio en la temporada verano 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSRIBIR el presente acuerdo, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicio a la Ciudad, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Órganos de la entidad edil conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO .- PROMULGAR la ordenanza respectiva y remitirse a la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,